



CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADA POR LA C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL; ASISTIDA POR EL LIC. ISIDRO SÁNCHEZ SALAZAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y POR LA OTRA LA 09 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. DINA RODRÍGUEZ LÓPEZ, VOCAL EJECUTIVA DE LA 09 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON EL FIN DE ESTABLECER ACCIONES ENCAMINADAS A CUBRIR LAS NECESIDADES DE ACCESIBILIDAD EN EL MÓDULO DE ATENCIÓN CIUDADANA 150952 QUE SE UBICA DENTRO DEL MUNICIPIO Y LUGARES DONDE SE APRUEBE LA UBICACIÓN DE CASILLAS DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE MÉXICO, CUYA JORNADA ELECTORAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y, EN SU CASO, LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS QUE RESULTEN, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Elecciones, en adelante “**EL REGLAMENTO**”, “**LAS PARTES**” formalizan el presente instrumento jurídico con el fin de definir la ejecución de tareas inherentes a la ubicación de casillas y/o Centros de Recepción y Traslado Fijos (CRyT Fijo) para el Proceso Electoral Federal 2023-2024. Los compromisos adoptados por “**LAS PARTES**” serán con apego en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante la “**LGIPE**” y demás legislación aplicable en materia electoral.
- II. El 30 de marzo de 2023, el Consejo General del “**INE**”, mediante Acuerdo INE/CG254/2023, aprobó las “*Medidas encaminadas para asegurar la accesibilidad en los domicilios donde se instalen casillas, para las personas con discapacidad, en procesos electorales y de participación ciudadana*”; compiladas en el Anexo 25 de “**EL REGLAMENTO**”.

DECLARACIONES

1. EI “AYUNTAMIENTO”, señala que:

- 1.1 Que el Municipio es una entidad autónoma con patrimonio propio y personalidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, de



conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.2 Que la Presidenta Municipal Constitucional **C. Ana María Vázquez Carmona**, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación en nombre y representación de "EL MUNICIPIO", en términos de los artículos 128 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2 y 48 fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.3 Que la **C. Ana María Vázquez Carmona**, Presidenta Municipal Constitucional de San José del Rincón, quien acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría de fecha 09 de Junio del 2021, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, y cuenta con facultades y Representación jurídica para convenir y obligarse en términos de los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y XVII, 49 y 50 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México. En Sesión Solemne de Cabildo del día uno de enero de dos mil veintidós quedó instalado formalmente el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José del Rincón, Estado de México 2022-2024, comprendiendo el periodo de esta fecha hasta el día 31 de diciembre de dos mil veinticuatro.

1.4 El **C. Isidro Sánchez Salazar**, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, tiene dentro de sus atribuciones validar con su firma los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o cualquiera de sus miembros, en términos de los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 86 y 87 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 57 fracción VIII del Bando Municipal de San José del Rincón, Estado México 2022, el cual acredita su personalidad con la sesión XI extraordinaria de cabildo 011/2023, de fecha 7 de Agosto del 2023 con el Acuerdo: 030/SE/011/2023 expedido a su favor por el Ayuntamiento de San José del Rincón, para el periodo 2022-2024.

1.5 Su domicilio para efectos del presente convenio es el ubicado en Calle Guadalupe Victoria No. 12 Colonia Centro, San José del Rincón Estado de México.

2. El "INE", señala que:

2.1 Acorde con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 2, 32 numeral 1, inciso b), fracción IX de la



09 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO

“LGIPE”, el “INE” es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordene la propia Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán sus principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

- 2.2 Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Federal; y 31, numeral 1, 35 y 36 de la “LGIPE”, establecen que el “INE” es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; se integra con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Asimismo, se determina que su Consejo General será el órgano superior de dirección, integrado por una Presidencia y diez Consejerías Electorales.
- 2.3 Conforme a la Base V, Apartado B, inciso a) del precepto constitucional referido, y al artículo 32, numeral 1, inciso a) de la “LGIPE”, el “INE” tiene competencia originaria para ejercer en los Procesos Electorales Federales y Locales, entre otras, las funciones relativas a la capacitación electoral; la ubicación de las casillas y la designación del funcionariado de las mesas directivas.
- 2.4 En términos de lo establecido en el artículo 30, numeral 1 de la “LGIPE”, el “INE” tiene entre sus fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, entre otros.
- 2.5 El artículo 61 de la “LGIPE” establece que, en cada una de las entidades federativas, el “INE” contará con una delegación integrada por: la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas; y el Consejo Local o el Consejo Distrital, según corresponda, de forma temporal durante el proceso electoral federal, estos órganos tendrán su sede en la Ciudad de México y en cada una de las capitales de los estados.
- 2.6 El artículo 72, numeral 1 de la “LGIPE”, establece que las juntas



distritales ejecutivas son órganos permanentes que se integran, por: las personas titulares de las Vocalías Ejecutiva, de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y un Vocal Secretario.

- 2.7 Conforme a lo establecido en el artículo 60, numeral 1, inciso q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Doctora Dina Rodríguez López en su calidad de Vocal Ejecutiva en la 09 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, se encuentra debidamente facultada para celebrar el presente convenio en representación del "INE".
- 2.8 Para los efectos legales derivados de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en: Carretera San Pablo Tlalchichilpa-San Felipe del Progreso Número 3, Colonia Ejidal, C.P. 50640, San Felipe del Progreso, Estado de México.

3. "LAS PARTES":

- 3.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y comparecen en la celebración del presente convenio.
- 3.2 Reconocen la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio de los derechos humanos, particularmente los derechos político-electorales de la ciudadanía, en especial de las personas con discapacidad o situación de vulnerabilidad, mediante acciones que reduzcan los obstáculos físicos que puedan presentar algunos domicilios en donde se instalarán casillas y Centros de Recepción y Traslado de los paquetes electorales en la jornada electoral del 2 de junio de 2024.
- 3.3 Están en la mejor disposición de apoyarse entre sí para lograr el objeto del presente instrumento jurídico.

Conforme con los antecedentes y declaraciones señaladas, "LAS PARTES" están de acuerdo en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación entre "LAS PARTES", para la ejecución de diversas estrategias y actividades que permitan al "INE" garantizar la accesibilidad de la ciudadanía en general, en el Módulo de Atención Ciudadana 150952 ubicado en;



Avenida Benito Juárez Poniente Número 36, Colonia Centro, San José del Rincón, México, Código Postal 50660, en donde se instalará un Centro de Recepción y Traslado Fijo de paquetes electorales y/o los lugares en los que se ubiquen casillas con motivo del Proceso Electoral Federal 2023-2024, cuya jornada electoral tendrá verificativo el 2 de junio de 2024.

La disposición del lugar como Centro de Recepción y Traslado Fijo por parte del "INE", se realizará en horarios que no obstaculicen las funciones del Ayuntamiento.

Las "PARTES" convienen que por virtud del presente convenio el "AYUNTAMIENTO" autoriza al "INE" y al personal del Instituto Electoral en el Estado de México "IEEM", el uso de las instalaciones y mobiliario de los espacios que se encuentran bajo su administración para que sean utilizados para Centros de Recepción y Traslado de paquetes Electorales que se instalarán en el 09 Distrito Electoral Federal.

SEGUNDA. COMPROMISOS DEL "AYUNTAMIENTO"

El "AYUNTAMIENTO" se compromete a:

1. Permitir a las y los integrantes de las mesas directivas de casillas, a las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes acreditadas, a quienes realicen funciones de observación electoral y al personal del "INE" y del "IEEM", utilizar durante el día de jornada electoral, las instalaciones sanitarias de los espacios que se designen.
2. Otorgar las facilidades necesarias al "INE" y al "IEEM" para que el CRyT Fijo que se instale el 2 de junio de 2024 en el espacio referido cuente con energía eléctrica y que permita iluminar el área durante los trabajos de recepción y traslado de los paquetes electorales.
3. Instruir con la debida antelación, mediante oficio, a las personas titulares y/o responsables de los espacios que se designen, a fin de que brinden las facilidades necesarias para que, del 15 de enero al 15 de febrero de 2024, el funcionariado de la Juntas Distrital Ejecutiva del "INE", plenamente identificado, visite los citados espacios y obtengan la autorización (anuencia) respectiva. De igual manera, ofrezcan las facilidades para una segunda visita que realicen las personas integrantes de los consejos distritales correspondientes para examinar que los lugares propuestos cumplan con los requisitos de ley del 27 de febrero al 16 de marzo de 2024; asimismo, para que se permita el acceso a las y los Capacitadores Asistentes Electorales y/o Supervisores Electorales cuando realicen la verificación de las condiciones de accesibilidad en los inmuebles.



4. Entre los meses de febrero a mayo del año de la elección habiendo recibido las listas de los anexos por parte del "INE", se compromete, en la medida de lo posible, a revisar y garantizar que los inmuebles propuestos para la ubicación de casillas, como Centros de Capacitación Electoral y como CRyT Fijo de los paquetes electorales, cuenten con los insumos necesarios para el adecuado trabajo de la ciudadanía que se desempeñará como funcionarias y funcionarios de casilla el primer domingo de junio del año electoral; para ello implementará los ajustes razonables que considere necesarios.
5. Se compromete, en la medida de lo posible, a otorgar espacios debidamente cerrados, que garantice la seguridad del material electoral.
6. A través de las/los responsables de los espacios señalados, brindarán las facilidades al funcionariado de las mesas directivas de casilla y personal del "INE" para la utilización de los sanitarios, muebles, acceso a los salones, energía eléctrica, en su caso, conexión a red Wi-Fi, siempre que los espacios seleccionados cuenten con dichos servicios, entre otros, el día de la Jornada Electoral, procurando que estos presenten las condiciones básicas para la instalación del Centro de Recepción y Traslado. Por cuestiones de accesibilidad, se privilegiará el uso de aulas/oficinas en planta baja para garantizar las condiciones y compromisos para la accesibilidad de personas con discapacidad contenida en la **cláusula Sexta**.
7. A través de los responsables de los espacios ya citados, o personal que éste determine, se compromete a vigilar que las instalaciones objeto del presente Convenio, se encuentren abiertas a partir de las 07:00 horas del domingo 2 de junio de 2024, tratándose de ubicaciones de casillas, y a partir de las 17:00 horas en el caso de los Centros de Recepción y Traslado, a fin de evitar obstáculos para la operación normal de la recepción de paquetes electorales. Asimismo, a la conclusión de los trabajos de la Jornada Electoral, las personas responsables de los inmuebles cerrarán los mismos para su salvaguarda.
8. Poner a disposición del "INE" una relación de personal y datos de contacto para que, en su caso, siendo las 7:00 horas del día de la Jornada Electoral y aún no se haya abierto los domicilios donde se ubicarán las casillas, puedan acudir y apoyar para abrir los inmuebles y cumplir con lo convenido en este instrumento. De esta manera se asegura que los espacios habilitados para la ubicación de casillas y para recibir paquetes electorales puedan utilizarse.
9. Colaborará con el "INE" para la recuperación de los materiales y documentación empleadas en las casillas electorales y/o Centros de Recepción y Traslado, por lo que dispondrá que se instruya a las personas,



responsables de los inmuebles en los que se instalarán casillas el día de la jornada electoral, para que resguarden cualquier insumo, ya sea que lo solicite la Presidencia o alguna persona funcionaria de casilla o CAE o que haya sido olvidado por las/los funcionarios de casilla, para que se entreguen al personal del INE que acuda en días posteriores a la Jornada Electoral.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

“LAS PARTES” se comprometen a:

- I. El “**AYUNTAMIENTO**” se compromete a tomar las determinaciones y otorgar las facilidades necesarias para que el “**INE**” y el “**IEEM**” lleven a cabo la realización del objeto del presente instrumento jurídico.
- II. El “**INE**” señala en este acto al “**AYUNTAMIENTO**” que el Módulo de Atención Ciudadana 150952, ubicado en Avenida Benito Juárez Poniente Número 36, Colonia Centro, San José del Rincón, México, Código Postal 50660, es el espacio propuesto para la instalación de un Centro de Recepción y Traslado (CRyT Fijo), una vez aprobado por el 09 Consejo Distrital del “**INE**” se lo informará. De conformidad con el artículo 239, numeral 2 del Reglamento de Elecciones y 256, numeral 1, inciso d) de la LGIPE le corresponde al INE.
- III. El “**INE**” y el “**IEEM**” se comprometen a utilizar en forma adecuada los inmuebles, instalaciones y/o espacios cuyo uso les ha sido autorizado para el objeto del presente convenio.
- IV. “**LAS PARTES**” acuerdan que la realización de las actividades convenidas en el presente instrumento jurídico no interferirán en las actividades normales de los espacios cuyo uso sea autorizado para los fines del presente convenio; en caso de existir algún ajuste o modificación de los espacios y sea necesaria la incorporación de uno nuevo que se encuentre a cargo del “**AYUNTAMIENTO**”, el “**INE**” notificará de inmediato de esta situación a efecto de complementar el objeto del presente acuerdo de voluntades.
- V. El “**AYUNTAMIENTO**” se compromete a difundir a más tardar el quince de enero de 2024 el presente instrumento jurídico entre el personal que considere pertinente, con el propósito de que las y los funcionarios del “**INE**” y del “**IEEM**” sean atendidos durante los recorridos, visitas de examinación y demás actividades para el acondicionamiento. Por otra parte, el “**AYUNTAMIENTO**” proporcionará al “**INE**” y al “**IEEM**” a más tardar el 25 de abril de 2024, el directorio con números de contacto para localizar a las y los



responsables de su apertura; informando sobre las actualizaciones del directorio en caso de movimientos de personal.

- VI. El **“AYUNTAMIENTO”**, en la medida de sus posibilidades, colaborará con el **“INE”** y el **“IEEM”**, en el acondicionamiento del espacio materia de este instrumento para garantizar el acceso a todas las personas.

CUARTA. INSTALACIONES

El **“INE”** se compromete a dar el uso adecuado a las instalaciones de los espacios que el **“AYUNTAMIENTO”** ponga a su disposición con motivo del cumplimiento del presente convenio, devolviéndolos en las mismas condiciones de uso en que le fueron proporcionados.

QUINTA. MOBILIARIO

El **“AYUNTAMIENTO”** autoriza al **“INE”** y al **“IEEM”** para que el Centro de Recepción y Traslado Fijo (CRyT Fijo) y los espacios que se designen para ubicación de casilla se instalen con el mobiliario de los espacios que se encuentran bajo su administración.

SEXTA. ACCESIBILIDAD EN LOS DOMICILIOS DONDE SE INSTALEN CASILLAS Y/O CENTROS DE RECEPCIÓN Y TRASLADO.

“LAS PARTES” pondrán especial atención en las características de accesibilidad motriz en el Módulo de Atención Ciudadana 150952 descrita en este instrumento para garantizar que no presente obstáculos naturales o artificiales que dificulten o impidan el acceso y tránsito en los espacios donde se instalará el Centro de Recepción y Traslado y en su caso las casillas únicas el 2 de junio de 2024, y al acceso general del inmueble por donde transite la ciudadanía, procurando espacios con accesos amplios en los que la puerta para el paso de las personas tenga un mínimo de 90 centímetros de ancho. Se evitará en la medida de lo posible el uso de escaleras y desniveles y se evitará la presencia de obstáculos naturales o de mobiliario; de ser necesario y presupuestalmente factible, se llevarán a cabo las acciones de acondicionamiento de los accesos con ese propósito.

Para atender a las personas con discapacidad que acudan a los espacios que forman parte de este instrumento, ya sea con acompañante, silla de ruedas, muletas, bastón, andadera, con perro guía o cualquier otro aparato que les permita su movilidad, **“LAS PARTES”** garantizarán que los accesos y espacios sean adecuados para su movilidad y permanencia el tiempo que requieran según sus funciones.

“LAS PARTES” acuerdan llevar a cabo las siguientes acciones en el ámbito de sus atribuciones y dentro de los límites de su capacidad presupuestal para



fortalecer el ejercicio del sufragio a las personas con discapacidad, a las personas en situación de vulnerabilidad y ciudadanía en general, en igualdad de condiciones.

1. El **"AYUNTAMIENTO"** revisará las condiciones de accesibilidad previamente proporcionadas por el **"INE"**, con el objeto de confirmar o actualizar las necesidades que, a consideración del **"INE"**, se requieren atender para garantizar el ejercicio del sufragio de la ciudadanía en condiciones de igualdad, particularmente para las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad, y especificará en cada caso si el **"AYUNTAMIENTO"** se hará cargo de atenderlas.

SÉPTIMA. MANEJO DE LOS RECURSOS, INFORMACIÓN Y SERVICIOS

"LAS PARTES" se comprometen a utilizar los recursos materiales, la información y servicios que con motivo de los compromisos asentados en el presente instrumento se generen, única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines del presente acuerdo de voluntades.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen que el personal designado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, eximiendo de cualquier responsabilidad civil, penal y laboral a sus contrapartes.

NOVENA. Para la ejecución, seguimiento y cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** convienen en designar como responsables a:

Por parte del **"AYUNTAMIENTO"**: **Lic. Isidro Sánchez Salazar**, Secretario del Ayuntamiento.

Por parte del **"INE"**: **La Dra. Dina Rodríguez López**, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el Estado de México.

Las personas designadas tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto del Convenio.
- II. Proponer las medidas necesarias para la correcta ejecución del convenio.
- III. Fungir como medio de comunicación entre **"LAS PARTES"**.
- IV. Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este instrumento.
- V. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS



“**LAS PARTES**” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por tanto, los conflictos que pudieran presentarse en relación con su interpretación, aplicación, cumplimiento, así como los casos no previstos en él, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

El presente instrumento jurídico tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta cinco días después de realizarse la jornada electoral del 2 junio de 2024, en caso de la celebración de elecciones extraordinarias que deriven del Proceso Electoral Federal 2023-2024, cinco días posteriores a la fecha en que se realice la jornada electoral correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, previa notificación que se efectúe por escrito con un mínimo de 10 (diez) días naturales, manifestando las causas que dieron origen a su terminación. En tal caso “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, para lo cual deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas con arreglo a los planes o acuerdos específicos.

DÉCIMA TERCERA. TÍTULOS O EPÍGRAFES DE LAS CLÁUSULAS

Los títulos o epígrafes que se citan en cada una de las cláusulas del presente Convenio tienen solo sentido de orientación y referencia, por lo que no afectan al contenido ni a la interpretación del clausulado.

DÉCIMA CUARTA. TRANSPARENCIA

Toda la información relacionada con este Convenio de Apoyo y Colaboración y la relativa a los recursos que se hayan aportado, será pública. “**LAS PARTES**” autorizan hacer públicos todos los datos que aparecen en el mismo. “**LAS PARTES**” convienen en llevar a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de las y los ciudadanos, así como salvaguardar aquella de acceso restringido en cualquiera de sus modalidades (reservada o confidencial), en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la “**LGIPE**”, el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás ordenamientos que resulten aplicables.

Si con motivo de la ejecución del presente instrumento se genera información reservada o confidencial, estará sujeta a la estricta confidencialidad que por su



naturaleza se requiera, ya que **"LAS PARTES"** únicamente están autorizadas para usarla, manejarla y aprovecharla en términos del presente convenio.

En caso de que una de **"LAS PARTES"** considere que cierta información tiene el carácter de reservada o confidencial, deberá notificarle ese hecho por escrito a la contraparte, precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que ésta proceda a clasificar la información que corresponda y que obre en sus archivos.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y/O OBLIGACIONES

"LAS PARTES" convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no podrán cederse o transferirse a ninguna persona física, moral o entidad alguna.

DÉCIMA SEXTA. NO DISCRIMINACIÓN

Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente Convenio, **"LAS PARTES"** deberán evitar cualquier conducta que implique una discriminación, por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, en apego al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SÉPTIMA. NO ASOCIACIÓN

"LAS PARTES" reconocen que las relaciones establecidas en este Convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como una relación de colaboración institucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales, las cuales pueden consistir en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos, convenios o cualquier otra causa análoga.

DÉCIMA OCTAVA. CAMBIO DE DOMICILIO

"LAS PARTES" se obligan a dar aviso recíproco por escrito y con acuse de recibo, en caso de que alguna de ellas cambie de domicilio, con cinco días hábiles anteriores a que dicho cambio se lleve a cabo, de lo contrario se tomarán como



vigentes el o los domicilios expresados en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA. AVISOS Y NOTIFICACIONES

Todos los avisos y comunicaciones relacionados con el presente Convenio se deberán realizar por escrito, se enviarán por correo electrónico certificado con acuse de recibido, o se entregarán por cualquier otro medio que asegure en forma fehaciente la recepción de su destinatario en los domicilios señalados por **“LAS PARTES”**.

VIGÉSIMA. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

“LAS PARTES” convienen gestionar, en su caso, ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Convenio.

Leído que fue por **“LAS PARTES”** el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en el Municipio de San José del Rincón, Estado de México, a los 14 días del mes de Diciembre de 2023.

POR EL “AYUNTAMIENTO” DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN



C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTE/A MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL
RINCÓN
ADMINISTRACION 2022-2024

POR EL “INE”



DRA. DINA RODRÍGUEZ LÓPEZ
VOCAL EJECUTIVA DE LA
09 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

POR EL “AYUNTAMIENTO” DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN



LIC. ISIDRO SÁNCHEZ SALAZAR
SECRETARIA/O DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

Distrito Federal	Distrito Local	Municipio	Sección	Casilla	Tipo Casilla	Localidad y Manzana	Domicilio	Tipo Domicilio
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4027	NO URBANA	B1	78) EJIDO DE SANACOCHE	ESCUELA PRIMARIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD EJIDO DE SANACOCHE, CÓDIGO POSTAL 50668, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A 100 METROS DEL PREESCOLAR CONAFE.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4027	NO URBANA	E1	20) CIENEGUILLAS	ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE MELCHOR OCAMPO. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD CIENEGUILLAS, CÓDIGO POSTAL 50668, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. POR LA CARRETERA SAN JOSÉ DEL RINCÓN ANGANGUEO, A UN KILOMETRO HACIA LA ENTRADA A SANACOCHE CENTRO.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4028	NO URBANA	B1, C1	49) GUARDA DE SAN ANTONIO BUENAVISTA 0004	ESCUELA PRIMARIA JUAN ALDAMA. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD GUARDA DE SAN ANTONIO BUENAVISTA, CÓDIGO POSTAL 50668, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A UN COSTADO DE LA IGLESIA.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4029	NO URBANA	B1, C1, C2	3) GUARDA DE LA LAGUNTA EL PUEBLITO 0027	ESCUELA PRIMARIA FEDERAL BILINGÜE NIÑOS HÉROES. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD GUARDA DE LA LAGUNTA EL PUEBLITO, CÓDIGO POSTAL 50668, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A UN COSTADO DE LA SECUNDARIA ALBERT EINSTEIN.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4030	NO URBANA	B1, C1	204) GUARDA DE LA LAGUNTA (2) 0020	ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NO. 0957 JOSÉ VICENTE VILLADA PEREA. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD GUARDA DE LA LAGUNTA 2, CÓDIGO POSTAL 50668, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A 100 METROS DE LA CLÍNICA DE SALUD.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4031	NO URBANA	B1, C1, C2, C3, C4, C5	223) BARRIO LAS ROSAS SAN MIGUEL DEL CENTRO	ESCUELA PRIMARIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD BARRIO LAS ROSAS SAN MIGUEL DEL CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50663, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A 150 METROS DEL DEPÓSITO DE AGUA.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4033	NO URBANA	B1	66) EL PORVENIR 0002	JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ VICENTE VILLADA. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD EL PORVENIR, CÓDIGO POSTAL 50663, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A 100 METROS AL SUR DE LA IGLESIA.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4033	NO URBANA	E1	48) GUARDA DE GUADALUPE	ESCUELA PRIMARIA SIERVO DE LA NACIÓN. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD GUARDA DE GUADALUPE, CÓDIGO POSTAL 50663, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A UN COSTADO DEL JARDÍN DE NIÑOS TIERRA Y LIBERTAD.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4044	NO URBANA	B1, C1, C2	107) SAN ONOFRE CENTRO 0004	ESCUELA PRIMARIA JESÚS M. CARMONA. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD SAN ONOFRE CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50663, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. SOBRE CARRETERA.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4045	NO URBANA	B1, C1, C2, C3	22) CONCEPCION DE LA VENTA 0013	ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD CONCEPCIÓN DE LA VENTA, CÓDIGO POSTAL 50668, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A UN COSTADO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL.	ESCUELA



Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
09 Distrito Electoral Federal
Listado de Ubicación de Casillas
Municipio: San José del Rincón

ANEXO 1

Distrito Federal	Distrito Local	Municipio	Sección	Casilla	Tipo Casilla	Localidad y Manzana	Domicilio	Tipo Domicilio
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4046	NO URBANA	B1 , C1 , C2 , C3 , C4	93) SAN JOSE DEL RINCON CENTRO 0015	ESCUELA PRIMARIA CONSUELO RODRIGUEZ DE FERNANDEZ ALBARRAN. AVENIDA BENITO JUAREZ ORIENTE, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50660, SAN JOSE DEL RINCÓN, MÉXICO. A 100 METROS AL ESTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4047	NO URBANA	B1 , C1	75) ROSA DEL PALO AMARILLO	ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD ROSA DEL PALO AMARILLO, CÓDIGO POSTAL 50667, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. FRENTE A LA CLÍNICA DE SALUD.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4047	NO URBANA	E1	84) SAN FELIPE DE JESUS	ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD SAN FELIPE DE JESÚS, CÓDIGO POSTAL 50666, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. FRENTE AL JARDÍN DE NIÑOS.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4048	NO URBANA	B1 , C1 , C2 , C3	37) FABRICA CONCEPCION 0029	ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD FÁBRICA CONCEPCIÓN, CÓDIGO POSTAL 50665, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A UN COSTADO DEL JARDÍN DE NIÑOS.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4049	NO URBANA	B1 , C1 , C2 , C3	23) CONCEPCION DEL MONTE	ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO VILLA. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD CONCEPCIÓN DEL MONTE, CÓDIGO POSTAL 50665, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A UN COSTADO DEL JARDÍN DE NIÑOS NACUULXOCHITZIN.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4050	NO URBANA	B1 , C1 , C2	85) SAN FRANCISCO DE LA LOMA	ESCUELA PRIMARIA VASCO DE QUIROGA. CARRETERA SAN FELIPE A CARMONA, KILÓMETRO 16, SIN NÚMERO, LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE LA LOMA, CÓDIGO POSTAL 50663, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A UN COSTADO DEL JARDÍN DE NIÑOS ANTONIO MACHADO.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4062	NO URBANA	B1 , C1 , C2 , C3	89) SAN JERONIMO DE LOS DOLORES	ESCUELA PRIMARIA NARCISO MENDOZA. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD SAN JERÓNIMO DE LOS DOLORES, CÓDIGO POSTAL 50664, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A UN COSTADO DEL PREESCOLAR FERNANDO CALDERÓN.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4063	NO URBANA	B1 , C1 , C2 , C3	121) LA SOLEDAD II	ESCUELA PRIMARIA LEONA VICARIO. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD LA SOLEDAD 2, CÓDIGO POSTAL 50664, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. FRENTE A LA IGLESIA.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4064	NO URBANA	B1 , C1 , C2	139) BUENAVISTA CASA BLANCA (2)	ESCUELA PRIMARIA GUILLERMO PRIETO. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD BUENAVISTA CASA BLANCA 2, CÓDIGO POSTAL 50665, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. FRENTE A LA IGLESIA.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4065	NO URBANA	B1 , C1 , C2 , C3	56) LA MESA	ESCUELA PRIMARIA OFICIAL NARCISO MENDOZA. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD LA MESA, CÓDIGO POSTAL 50677, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A UN COSTADO DEL PREESCOLAR DÉCIMA MUSA.	ESCUELA





Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
09 Distrito Electoral Federal
Listado de Ubicación de Casillas
Municipio: San José del Rincón

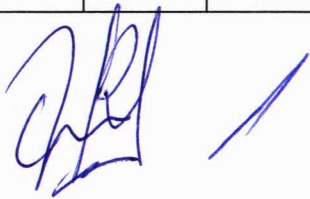
ANEXO 1

Distrito Federal	Distrito Local	Municipio	Sección	Casilla	Tipo Casilla	Localidad y Manzana	Domicilio	Tipo Domicilio
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4066	NO URBANA	B1 , C1 , C2	131) YONDECE DEL CEDRO	ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NO. 0915 JOSÉ MARÍA LUIS MORA. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD YONDECE DEL CEDRO, CÓDIGO POSTAL 50665, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. FRENTE AL PANTEÓN.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4066	NO URBANA	E1	134) EL HUIZACHE	ESCUELA PRIMARIA EULALIA GUZMÁN. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD EL HUIZACHE, CÓDIGO POSTAL 50677, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A UN COSTADO DE LA IGLESIA.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4067	NO URBANA	B1 , C1 , C2	101) SAN MIGUEL AGUA BENDITA	ESCUELA PRIMARIA FEDERALIZADA ACAMAPICHTLI. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD SAN MIGUEL AGUA BENDITA, CÓDIGO POSTAL 50664, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A UN COSTADO DEL CAMPO DE FÚTBOL.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4080	NO URBANA	B1 , C1 , C2 , C3	50) JALTEPEC	ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NÚMERO 0835 JESÚS YHMOFF CABRERA. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, JALTEPEC, CÓDIGO POSTAL 50673, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A UN COSTADO DE LA ESCUELA PRIMARIA 24 DE FEBRERO.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4080	NO URBANA	E1 , E1 C1 , E1 C2	53) LOMA DEL RANCHO	ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD LOMA DEL RANCHO, CÓDIGO POSTAL 50673, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A UN COSTADO DEL JARDÍN DE NIÑOS SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ Y DE LA IGLESIA.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4081	NO URBANA	B1 , C1	57) MINITA DEL CEDRO	ESCUELA PRIMARIA OFICIAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD MINITA DEL CEDRO, CÓDIGO POSTAL 50678, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A UN COSTADO DEL JARDÍN DE NIÑOS ARCOÍRIS.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4082	NO URBANA	B1 , C1 , C2	137) SAN JOAQUIN LAMILLAS	ESCUELA PRIMARIA OFICIAL BENITO JUÁREZ. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD SAN JOAQUÍN LAMILLAS, CÓDIGO POSTAL 50678, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A UN COSTADO DE LA CLÍNICA DE SALUD.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4083	NO URBANA	B1 , C1	202) LA TRAMPA GRANDE	ESCUELA PRIMARIA OTILIO MONTAÑO. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD LA TRAMPA GRANDE, CÓDIGO POSTAL 50677, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A UN COSTADO DEL KÍNDER MELCHOR OCAMPO.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4084	NO URBANA	B1 , C1	172) EL CUARENTA Y CUATRO	ESCUELA PRIMARIA BILINGÜE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD EL CUARENTA Y CUATRO, CÓDIGO POSTAL 50674, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A 500 METROS AL SURESTE DE LA VULCANIZADORA .	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4085	NO URBANA	B1 , C1	4) SAN ANTONIO PUEBLO NUEVO 0038	ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA AGROPECUARIA NÚMERO 0037 JUSTO SIERRA. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD SAN ANTONIO PUEBLO NUEVO, CÓDIGO POSTAL 50674, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A 100 METROS DE LA ESCUELA PREPARATORIA.	ESCUELA





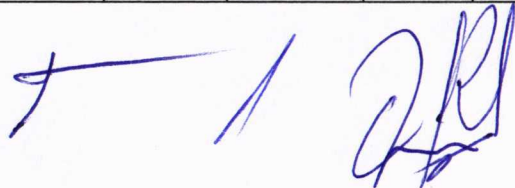
Distrito Federal	Distrito Local	Municipio	Sección	Casilla	Tipo Casilla	Localidad y Manzana	Domicilio	Tipo Domicilio
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4085	NO URBANA	E1	197) BARRIO SAN DIEGO PUEBLO NUEVO	ESCUELA PRIMARIA OFICIAL MIGUEL HIDALGO. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD BARRIO SAN DIEGO PUEBLO NUEVO, CÓDIGO POSTAL 50675, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A UN COSTADO DE LA TELESECUNDARIA AGRIPÍN GARCÍA ESTRADA.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4085	NO URBANA	E2	69) BARRIO EL QUELITE PUEBLO NUEVO	ESCUELA PRIMARIA INDÍGENA TIERRA Y LIBERTAD. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD BARRIO EL QUELITE PUEBLO NUEVO, CÓDIGO POSTAL 50675, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A 50 METROS AL NORTE DE LA IGLESIA .	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4091	NO URBANA	B1 , C1 , C2 , C3 , C4	67) PROVIDENCIA EJIDO EL DEPOSITO 0012	ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL NÚMERO 0244 LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS. CALLE JUSTO SIERRA, SIN NÚMERO, LOCALIDAD PROVIDENCIA EJIDO EL DEPÓSITO, CÓDIGO POSTAL 50670, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4092	NO URBANA	B1 , C1 , C2	76) LAS ROSAS	ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD LAS ROSAS, CÓDIGO POSTAL 50678, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A UN COSTADO DE LA CLÍNICA DE SALUD.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4093	NO URBANA	B1 , C1	30) BARRIO SANTA JUANITA EL DEPOSITO	ESCUELA PRIMARIA OFICIAL GENERAL IGNACIO ZARAGOZA. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD BARRIO SANTA JUANITA EL DEPÓSITO, CÓDIGO POSTAL 50675, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A UN COSTADO DE LA IGLESIA.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4094	NO URBANA	B1 , C1 , C2	65) EL PINTAL	ESCUELA PRIMARIA OFICIAL JUSTO SIERRA. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD EL PINTAL, CÓDIGO POSTAL 50675, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A UN COSTADO DEL CENTRO DE SALUD.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4095	NO URBANA	B1 , C1	180) SAN JUAN PALO SECO 0015	ESCUELA PRIMARIA LÁZARO CÁRDENAS. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD SAN JUAN PALO SECO, CÓDIGO POSTAL 50676, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A UN COSTADO DEL JARDÍN DE NIÑOS PASCUAL OROZCO.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4095	NO URBANA	E1	177) EL FRESNO	ESCUELA PRIMARIA FRAY PEDRO DE GANTE. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD EL FRESNO, CÓDIGO POSTAL 50676, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A UN COSTADO DEL JARDÍN DE NIÑOS NETZAHUALCÓYOTL.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4096	NO URBANA	B1 , C1 , C2 , C3	70) RAMEJE EJIDO EL DEPOSITO 0007	ESCUELA PRIMARIA OFICIAL MIGUEL HIDALGO. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD RAMEJE EJIDO EL DEPÓSITO, CÓDIGO POSTAL 50676, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A 30 METROS AL OESTE DE LA IGLESIA.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4098	NO URBANA	B1 , C1	115) SANTA CRUZ DEL TEJOCOTE	ESCUELA PRIMARIA LÁZARO CÁRDENAS. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD SANTA CRUZ DEL TEJOCOTE, CÓDIGO POSTAL 50668, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A UN COSTADO DEL JARDÍN DE NIÑOS NEZAHUALCÓYOTL.	ESCUELA




Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
09 Distrito Electoral Federal
Listado de Ubicación de Casillas
Municipio: San José del Rincón

ANEXO 1

Distrito Federal	Distrito Local	Municipio	Sección	Casilla	Tipo Casilla	Localidad y Manzana	Domicilio	Tipo Domicilio
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4099	NO URBANA	B1	62) PANCHO MAYA	ESCUELA PRIMARIA COMUNITARIA EMILIANO ZAPATA. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD PANCHO MAYA, CÓDIGO POSTAL 50667, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A 100 METROS DE LA IGLESIA	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4101	NO URBANA	B1	60) PALO AMARILLO 0003	ESCUELA PRIMARIA 11 DE JULIO. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD PALO AMARILLO, CÓDIGO POSTAL 50667, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A 30 METROS DEL PREESCOLAR 11 DE JULIO.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4102	NO URBANA	B1 , C1	114) SANTA CRUZ DEL RINCON	ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD SANTA CRUZ DEL RINCÓN, CÓDIGO POSTAL 50663, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. ATRÁS DE LA IGLESIA.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4102	NO URBANA	E1	45) GUADALUPE DEL PEDREGAL	ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD GUADALUPE DEL PEDREGAL, CÓDIGO POSTAL 50663, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A 3 METROS DE LA IGLESIA.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4104	NO URBANA	B1 , C1	52) LOS LOBOS 0011	ESCUELA PRIMARIA LA LIBERTAD. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD LOS LOBOS, CÓDIGO POSTAL 50678, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A UN COSTADO DE LA IGLESIA.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	4105	NO URBANA	B1	203) EL LINDERO	CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA EL VENADITO NUTS IPJANTR EJE. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD EL LINDERO, CÓDIGO POSTAL 50674, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A UN KILÓMETRO DE LA IGLESIA.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	5932	NO URBANA	B1 , C1 , C2	73) ROSA DE LA PALMA 0002	ESCUELA PRIMARIA 20 DE NOVIEMBRE. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD ROSA DE LA PALMA, CÓDIGO POSTAL 50663, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A UN COSTADO DE LA SECUNDARIA .	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	5933	NO URBANA	B1	86) SAN FRANCISCO SOLO	ESCUELA PRIMARIA 5 DE FEBRERO. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD SAN FRANCISCO SOLO, CÓDIGO POSTAL 50663, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A UN COSTADO DE LA IGLESIA.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	5934	NO URBANA	B1	102) SAN MIGUEL CHISDA	ESCUELA PRIMARIA LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO GONZÁLEZ. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD SAN MIGUEL CHISDA, CÓDIGO POSTAL 50664, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A 100 METROS AL SUR DE LA IGLESIA.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	5935	NO URBANA	B1	64) LOS PINTADOS	ESCUELA PRIMARIA NICOLÁS BRAVO. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD LOS PINTADOS, CÓDIGO POSTAL 50673, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. EN LA CARRETERA HACIA PUEBLO NUEVO.	ESCUELA





Proceso Electoral Concurrente 2023-2024
09 Distrito Electoral Federal
Listado de Ubicación de Casillas
Municipio: San José del Rincón

ANEXO 1

Distrito Federal	Distrito Local	Municipio	Sección	Casilla	Tipo Casilla	Localidad y Manzana	Domicilio	Tipo Domicilio
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	5936	NO URBANA	B1	148) RANCHERIA DE DOLORES	ESCUELA PRIMARIA 16 DE SEPTIEMBRE. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD RANCHERÍA DE DOLORES, CÓDIGO POSTAL 50670, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. A 100 METROS AL NORTE DE LA IGLESIA.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	5937	NO URBANA	B1	8) AGUA ZARCA, PUEBLO NUEVO	ESCUELA PRIMARIA 20 DE NOVIEMBRE. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD AGUA ZARCA, PUEBLO NUEVO, CÓDIGO POSTAL 50674, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. FRENTE AL CAMPO DE FÚTBOL.	ESCUELA
9. SAN FELIPE DEL PROGRESO	13. ATLACOMULCO	124. SAN JOSE DEL RINCON	6643	NO URBANA	B1, C1	194) EL SALTO 0002	ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO. CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD EL SALTO, CÓDIGO POSTAL 50661, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. EN EL CENTRO DE LA COMUNIDAD.	ESCUELA

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
ESTADO DE MÉXICO
09 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL

ANEXO 2

Listado de lugares en los que se instalarán Centros de Recepción y Traslado (CRyT) Fijos en el municipio de San José del Rincón.

Tipo de rasgo	Municipio	Sección	Domicilio	Requerimientos de accesibilidad
CRyT Fijo	San José del Rincón	4046	Módulo de Atención Ciudadana. Avenida Benito Juárez Poniente Número 36, Colonia Centro, San José del Rincón, México, Código Postal 50660.	Cuenta con rampa de acceso



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
ESTADO DE MÉXICO
09 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL

